



## AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto Administrativo a notificar: Resolución No. 2865 del 01 de diciembre del 2025, “**por medio de la cual se reconoce un auxilio de cesantías definitivas**”.

Sujeto (s) a notificar: **MARIA FERNANDA SERRANO FLOREZ C.C. No. 1.098.654.268.**

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar. Teniendo en cuenta la dirección electrónica que reposa en la Entidad, se remitió correo de citación el día 02/12/2025 para que la ex servidora se presentara en el término legal o autorizara notificarse por correo. Teniendo en cuenta que no se recibió el Formato de Notificación de Actos Administrativos diligenciado se dispuso a enviar oficio radicado bajo el No. 20255640024691 del 11/12/2025, a la última dirección registrada en la historia laboral de la ex servidora.

### LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL

Hace saber que conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante comunicación electrónica del 02 de diciembre de 2025, remitida al correo electrónico: mafeser\_88@hotmail.com, se citó a la señora **MARIA FERNANDA SERRANO FLOREZ**, con el fin de notificarle la Resolución No. 2865 del 01 de diciembre del 2025, “**por medio de la cual se reconoce un auxilio de cesantías definitivas**”. Así mismo, se procedió a remitir aviso de notificación con oficio radicado bajo el No. 20255640024691 del 11/12/2025, oficio que fue devuelto por Servientrega por la causal “DIRECCIÓN ERRADA” conforme a certificación de envío de correspondencia del 19/12/2026.

Que en vista de la imposibilidad de notificar a la señora **MARIA FERNANDA SERRANO FLOREZ**, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 2865 del 01 de diciembre del 2025, suscrita por la Subdirección Regional de Apoyo Central, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso y frente a la misma procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011; teniendo en cuenta lo establecido en el acto administrativo, así:

**“ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la exservidora MARIA FERNANDA SERRANO FLOREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.654.268, la suma de OCHO MILLONES VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$8.026.289), por concepto de auxilio de cesantías definitivas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR girar a la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantías PORVENIR la suma señalada en el artículo anterior, valor que debe ser depositado en la cuenta individual que figura en dicha entidad a nombre de la señora MARIA FERNANDA SERRANO FLOREZ.**

**ARTÍCULO TERCERO. – La suma señalada en el artículo primero se imputará al presupuesto de la actual vigencia por el rubro correspondiente.**

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la interesada, por conducto de la Sección de Personal de la Subdirección Regional de Apoyo Central.**

**ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR copia de la presente resolución a la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo Central, para los fines y efectos que sean de su competencia.**

**ARTÍCULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden recursos, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”**

Se publica el presente aviso en la cartelera de la Subdirección Regional de Apoyo Central y en la página electrónica de la Fiscalía General de la Nación a las 8:00 a.m. del día miércoles dieciocho (18) del mes de marzo del año 2026 y se desfija a las 5:00 pm del día miércoles veinticinco (25) del mes de marzo del año 2026. Para constancia se firma y se publica copia íntegra del acto administrativo en un (1) Folio.

  
**SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO**  
**SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO CENTRAL**



**RESOLUCIÓN No. 2865 - (01 de diciembre de 2025)**

"Por medio de la cual se reconoce un auxilio de cesantías definitivas"

**LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO CENTRAL**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 96 del Decreto Ley 020 del 9 de enero de 2014, artículo 36 del Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014, en concordancia con el numeral 20 del artículo 10 de la Resolución No. 0 - 0256 del 20 de junio de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que las cesantías de la Fiscalía General de la Nación se liquidan y reconocen de conformidad con lo establecido en el Decreto Extraordinario No. 3118 de 1968 y el artículo 99, literal 1 de la Ley 50 del 28 de diciembre de 1990, y los que lo modifiquen, adicionen o reglamenten, con excepción del pago.

Que el numeral 20 del artículo décimo del capítulo IV de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio 2024, delega en el Subdirector Regional de Apoyo la función de "El reconocimiento, liquidación y ordenación del gasto de la nómina, prestaciones sociales, salarios, así como cualquier otro emolumento que se derive de las relaciones legales o reglamentarias respecto de los servidores públicos administrativamente adscritos a la respectiva Subdirección Regional."

Que el artículo octavo de la Resolución No. 0-0922 del 5 de julio de 2019, establece que habrá lugar al pago total de las cesantías cuando el servidor se retira en forma definitiva del servicio de la entidad, cualquiera que sea la causa por la cual se produzca la cesación de sus funciones.

Que mediante Resolución No. 05284 del 28 de julio de 2025, se aceptó a partir del 28 de julio de 2025 la renuncia presentada por la señora **MARIA FERNANDA SERRANO FLOREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.098.654.268**.

Que se debe efectuar el reconocimiento de las cesantías definitivas a la exservidora **MARIA FERNANDA SERRANO FLOREZ**, por el tiempo de servicio prestado del 1 de enero al 27 de julio de 2025.

Que antes de su desvinculación la exservidora se encontraba voluntariamente afiliada al Fondo administrador de cesantías **PORVENIR**.

Que para su liquidación se ha efectuado el siguiente procedimiento

LIQUIDACION DE CEBANTIAS				
Nombre	MARIA FERNANDA SERRANO FLOREZ			
Cédula	1 098 654 268			
Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II			
Contrato	1	Estado	1	
Dependencia	SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL - BOGOTÁ			
Fondo de Cesantías	PORVENIR			
Liquidación desde	1/01/2025 hasta 27/07/2025			
Tiempo Laborado	0 años	0 meses	24 días	
Asentimiento	Desde	Hasta	Días	
<b>FACTORES DE LIQUIDAC.</b>		<b>Vr.PRIMAS</b>	<b>DEVENGADO</b>	
PRIMA DE NAVIDAD		\$ 0 803 532	506 981	
DIFERENCIA PRIMA DE SERVICIOS		\$ 374 412	31 201	
PRIMA DE SERVICIOS		\$ 5 856 672	486 058	
DIFERENCIA BONIF. POR SERVICIOS PRESTADO		\$ 243 144	20 202	
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS		\$ 4 807 744	407 312	
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD		\$ 5 279 832	439 988	
PRIMA DE VACACIONES		\$ 8 277 228	689 769	
SUELDO		\$ 0	10 018 603	
<b>TOTAL SALARIO BASE</b>			<b>13.262.210</b>	
13 262 210	X	0,5067	= Total a reconocer	
Salario base			coeficiente	
Subtotal			\$ 7 515 252	
Intereses		0 8000	511 037	
<b>TOTAL LIQUIDACION CESANTIAS</b>			<b>\$ 8.026.289</b>	
Son OCHO MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE				



**HOJA 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2865 del 1 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se reconoce un auxilio de cesantías definitivas".**

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9125 del 8 de enero de 2025, se garantiza el recurso disponible para el reconocimiento de cesantías definitivas.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER a la exservidora MARIA FERNANDA SERRANO FLOREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.654.268, la suma de OCHO MILLONES VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$8.026.289), por concepto de auxilio de cesantías definitivas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ORDENAR girar a la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantías PORVENIR la suma señalada en el artículo anterior, valor que debe ser depositado en la cuenta individual que figura en dicha entidad a nombre de la señora MARIA FERNANDA SERRANO FLOREZ.

**ARTÍCULO TERCERO.** – La suma señalada en el artículo primero se imputará al presupuesto de la actual vigencia por el rubro correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la interesada, por conducto de la Sección de Personal de la Subdirección Regional de Apoyo Central.

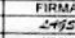
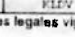
**ARTÍCULO QUINTO.** – REMITIR copia de la presente resolución a la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo Central, para los fines y efectos que sean de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO.** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden recursos, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., el día 1 de diciembre de 2025

  
**SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO**  
Subdirectora Regional de Apoyo Central

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Antonio González S. – Técnico I – Subdirección Regional Central		1 12 2025
Revisó	Kanna Lucia De la Ossa Vivero – Profesional Especializado II – Subdirección Regional Central		1 12 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma